

VISTO:

El Expediente N° 1099/14-MAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el Bioquímico Mauricio Esteban PALAZZINI, Titular del "Laboratorio de Análisis Carreras (LABAC)" ha solicitado la inscripción en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales";

Que el Señor Director de Registros y Sistema de Información Ambiental, mediante Nota N° 163/14-DRySIA-DGGA, de fecha 31 de Octubre de 2014 expresa que: *"...en relación al trámite de solicitud de inscripción del Bioquímico Mauricio Esteban PALAZZINI, titular del Laboratorio de Análisis Carreras (LABAC)... por el título habilitante y formación del responsable técnico declarado, el equipamiento y la metodología de análisis declarados, por encontrarse en proceso de relevamiento en el Programa de Certificación de Capacidades otorgadas por COFILAB en el plan nacional de fiscalización de laboratorios, por demostrar interés en el proceso de implementación y acreditación de la Norma ISO 17025, sugiero se lo inscriba en el mencionado registro con el N° 039..."*;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DISPONE:

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 039 al Bioquímico Mauricio Esteban PALAZZINI, Titular y Responsable Técnico del "Laboratorio de Análisis Carreras (LABAC)", CUIT N° 23-21913710-9 en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales", con domicilio en calle

Garibaldi N° 779, de la ciudad de Carreras, Provincia de Santa Fé.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente por lo que deberá solicitar la renovación, actualizar la documentación presentada y demostrar avances concretos para la obtención de la certificación bajo la norma ISO 17025 o equivalente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de detección de los analitos constan en el Anexo I que integra esta Disposición.-

Artículo 4°.- La presente Disposición será refrendada por el Señor Director General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese al Bioquímico Mauricio Esteban PALAZZINI, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHÍVESE.-

[Firma]
Roberto
Director General de
Asesoría Legal y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

[Firma]
Juan Francisco Arce
Titular de
Director General de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

DISPOSICIÓN N° 288 /14-SGAyDS.-